



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2022-ALC/MDL

Lurín 05 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN;

VISTO: El Expediente N°020462-2021, recibido con la fecha 28 de diciembre del 2021 presentado por Doña FIORELA MAGALLY SILVA DELGADO, identificado con D.N.I N° 46401449, mediante el cual solicita Disolución del Vínculo Matrimonial, acogiéndose a la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, Don CESAR LUIS ABRAHAM ZAVALA MARTINEZ y Doña FIORELA MAGALLY SILVA DELGADO, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 05 de enero del 2018;

Que, mediante resolución de Alcaldía N°207 -2021- ALC/MDL de fecha 03 de agosto del 2021, se declaró la Separación Convencional de don CESAR LUIS ABRAHAM ZAVALA MARTINEZ y Doña FIORELA MAGALLY SILVA DELGADO suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y en el Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008 -JUS : " Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía (...) cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial (...);"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y en el D. S. N° 009-2008-JUS, Reglamento de la mencionada Ley N° 29227; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL de Don CESAR LUIS ABRAHAM ZAVALA MARTINEZ y FIORELA MAGALLY SILVA DELGADO, agotándose el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecido por la Ley N° 29227.

Artículo Segundo. - Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, así como disponer las anotaciones e inscripciones correspondientes que correrá por cuenta de los recurrentes, para los fines de ley.

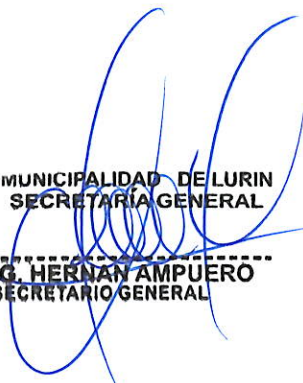


MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Artículo Tercero - Encargar a la Subgerencia de Informática la Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Mq. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE

